

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 21 DEL AÑO 2026.

No. 8

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA.....**PÁG.2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA.....**PÁG.3**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA PERIODO: 2026-2028.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA ZANIZA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO.

En el Municipio de Santa María Zaniza, perteneciente al Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 09:00 horas, del día 27 de enero de 2026, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en domicilio conocido en el centro de la población; los Ciudadanos Calixtro García Vázquez, Jesús Morales Cruz, Federico Cruz López, Salvador López Vázquez, Cecilia García Cruz, Benita Cristóbal Vázquez y Reina Vázquez López, con el carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidora de Educación, Regidora de Reclutamiento y Regidora de Salud, respectivamente, Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene, como finalidad tratar asuntos de carácter administrativo, todos asistidos por el Ciudadano Alexis García Hernández en mi carácter de Secretario Municipal; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 43 párrafo primero, fracción I, 45, 46, párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, 68 párrafo primero, fracciones IV y V, 71, 73 y 92 fracciones I, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la sesión se desarrolla bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Pase de lista;
Segundo.- Declaratoria del quórum;
Tercero.- Instalación legal de la sesión;
Cuarto.- Aprobación del orden de día;
Quinto.- Lectura y aprobación del acta anterior;
Sexto.- Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
Séptimo.- Análisis sobre la necesidad de creación de la Gaceta Municipal, del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca, y la aprobación de su reglamento;
Octavo.- Asuntos generales; y
Noveno.- Clausura de la sesión.

Para desahogar la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Calixtro García Vázquez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión, como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero.- Pase de lista.- En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los siete concejales cuyos nombres y cargos se encuentran anotados en el proemio de la presente acta; hecho lo anterior, se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Segundo.- Declaratoria del quórum.- Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum", por lo que a continuación, el Ciudadano Calixtro García Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo", acto seguido se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Tercero.- Instalación legal de la sesión.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Ciudadano Calixtro García Vázquez, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: "Siendo las 09:05 horas, del día 27 de enero de 2026, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca"; y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al punto siguiente.

Cuarto.- Aprobación del orden del día.- Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo, en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo. Se continúa con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Quinto.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, como lo establece el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida y una vez aprobada la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta señalada, en los términos siguientes: Se da lectura al "Segunda acta de sesión ordinaria de cabildo, por medio de la que se autorizó el mecanismo para recibir los recursos económicos provenientes de las participaciones y aportaciones federales para el ejercicio fiscal 2026, y se señalaron cuentas bancarias productivas específicas para recibir los mismos, del municipio de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca", llevada a cabo el 15 de enero de 2026 a las 09:00 horas.

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede a la votación de su aprobación o en su caso modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por siete votos de los concejales presentes.

Sexto.- Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.- Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día 15 del mes enero de 2026, a las 09:00 horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por siete

votos de las y los Concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal, quedando superado dicho punto.

Séptimo.- Análisis sobre la necesidad de creación de la Gaceta Municipal, del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca, y la aprobación de su reglamento.- Para el desahogo de este punto, el Ciudadano Calixtro García Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los Concejales presentes, que con la finalidad de estar en condiciones de publicar acuerdos, resoluciones y normas municipales, tales como: Bando de Policía y Gobierno Municipal, y disposiciones administrativas de observancia general emitidos por el Ayuntamiento, y sus reformas; Reglamentos, códigos y manuales, y demás normatividad municipal; Bases normativas y demás documentos de naturaleza interna expedidos por el Ayuntamiento, por el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello; convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía; planes, programas, actos y acciones de gobierno, de interés para la población; y, aquellos actos que, por su propia importancia social, lo determine así el Presidente Municipal o el Ayuntamiento; resulta necesario crear la GACETA MUNICIPAL de este Municipio de Santa María Zaniza; así mismo, presenta el Reglamento de la Gaceta Municipal, desarrollado en doce artículos y tres transitorios, solicitando en su caso se apruebe. Acto seguido, los concejales presentes analizan y discuten ampliamente la propuesta hecha por el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional y al final en forma unánime llegan a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la creación de la GACETA MUNICIPAL; y,

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, aprueba en forma unánime el Reglamento de la Gaceta Municipal de este Municipio; por lo que, es procedente se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca para su entrada en vigor en los términos redactados, al igual que la presente sesión extraordinaria de cabildo.

Se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

Ocho.- Asuntos Generales.- En este punto, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, en uso de la palabra menciona a los integrantes del Cabildo, que por tratarse de una sesión extraordinaria, la Presidencia Municipal no cuenta con asuntos que tratar, al mismo tiempo que pregunta al Síndico Municipal y a los diferentes Regidores si en sus respectivas áreas tienen asuntos que tratar, a lo que uno en pos de otro manifestaron que tampoco tienen más puntos que tratar, pasando al último punto del orden del día.

Nueve.- Clausura de la Sesión.- El Ciudadano Calixtro García Vázquez, Presidente Municipal Constitucional de Santa María Zaniza, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las 10:30 horas del día 27 del mes de enero de 2026, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Doy fe.

Atentamente
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Zaniza,
Sola de Vega, Oaxaca, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2026
al 31 de diciembre de 2028.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Calixtro García Vázquez,
Presidente Municipal Constitucional.

Jesús Morales Cruz,
Síndico Municipal.

Federico Cruz López,
Regidor de Hacienda.

Salvador López Vázquez,
Regidor de Obras.

Cecilia García Cruz,
Regidora de Educación.

Benita Cristóbal Vázquez,
Regidora de Reclutamiento.

Reina Vázquez López,
Regidora de Salud.

Alexis García Hernández,
Secretario Municipal.
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca, celebrada el 27 de enero de 2026 a las 09:00 horas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA PERIODO: 2026-2028.

CALIXTRO GARCÍA VÁSQUEZ, Presidente Municipal Constitucional de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Estado de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción I y II, 134, 136, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis ha tenido a bien aprobar y expedir el presente:

REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA ZANIZA.

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales debe regirse la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Santa María Zaniza.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- **AYUNTAMIENTO:** El órgano supremo del Gobierno Municipal, de elección popular por el sistema normativo interno (usos y costumbres), conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y cuatro Regidores;
- II.- **BANDO:** El Bando de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Santa María Zaniza, disposición normativa que regula la convivencia entre los habitantes del municipio y las relaciones entre gobernantes y gobernados;
- DISTRIBUCIÓN: La acción que consiste en remitir la Gaceta Municipal a su destino correspondiente a través de los medios disponibles para ello;
- III.- **DOCUMENTOS DE NATURALEZA INTERNA:** Las circulares, oficios, minutas, memorandos o cualquier otro documento que reúna estas características;
- IV.- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL:** Los decretos, reglamentos, acuerdos administrativos, bases normativas y cualesquier otro de observancia general;
- V.- **EDICIÓN:** El proceso que determina el contenido del formato de la Gaceta Municipal y concluye con su impresión;
- VI.- **EDICIÓN ORDINARIA:** Aquella que se realiza de manera mensual;
- VII.- **EDICIÓN EXTRAORDINARIA:** Aquella realizada por excepción en días diversos a los estipulados para las ediciones ordinarias;
- VIII.- **GACETA MUNICIPAL:** El órgano oficial de publicación del Ayuntamiento de Santa María Zaniza, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía el Bando de Policía y Gobierno Municipal, los reglamentos, códigos, manuales, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general emitidas por el Ayuntamiento de Santa María Zaniza, por la Presidencia Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que sean aplicados y observados debidamente;
- IX.- **PUBLICACIÓN:** El acto por el cual se dan a conocer en medio impreso, a la Administración Municipal y a la población en general los documentos y actos editados en la Gaceta Municipal; y,
- X.- **SECRETARÍA:** La Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa María Zaniza.

ARTÍCULO 3.- Corresponde a la Secretaría Municipal la edición y publicación en la Gaceta Municipal de los Documentos de Carácter General expedidos por el Ayuntamiento, así como los documentos de naturaleza interna emitidos por la Presidencia Municipal o cualquier otra autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, lo anterior para los efectos de su difusión y vigencia.

Para la entrada en vigor de las disposiciones municipales publicadas en la Gaceta Municipal, salvo disposición en contrario, bastará con su divulgación en los estrados del palacio municipal y su disposición física en la Secretaría Municipal.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Secretaría Municipal:

- I.- La operación, control y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II.- Realizar la publicación fiel y oportuna en la Gaceta Municipal de documentos de carácter general y documentos de naturaleza interna, que le sean remitidos para tal efecto;
- III.- Instrumentar los registros estadísticos de las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- IV.- Conservar, controlar y organizar las publicaciones;
- V.- Informar a la Presidencia Municipal cuando hubiere necesidad de realizar la fe de erratas a los textos publicados, así como corregir los errores cuando lo justifique plenamente el mismo o lo determine el Ayuntamiento; y,
- VI.- Las demás que señalen los reglamentos municipales.

CAPITULO SEGUNDO DEL CONTENIDO Y PERIODICIDAD DE LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:

- I.- Los Reglamentos, Códigos, Manuales, Bandos de Policía y Gobierno Municipal, y disposiciones administrativas de observancia general emitidos por el Ayuntamiento, y sus reformas;
- II.- Las bases normativas y demás documentos de naturaleza interna expedidas por el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier otra autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello;
- III.- Las convocatorias para la celebración de consultas a la ciudadanía y circulares;
- IV.- Los planes, programas, actos y acciones de gobierno de interés para la población; y,
- V.- Aquellos actos que por su propia importancia social lo determine así la Presidencia Municipal o el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 6.- La conformación de la Gaceta Municipal deberá contener los siguientes datos:

- I.- El Escudo Municipal;
- II.- El nombre de "Gaceta Municipal del Municipio de Santa María Zaniza";
- III.- Lugar, fecha, número de impresión y publicación;

IV.- Tipo de edición ordinaria o extraordinaria;

V.- Índice sumario de contenido;

VI.- La numeración consecutiva de las publicaciones, la cual deberá iniciar en cada ejercicio fiscal de la administración pública del Ayuntamiento, de acuerdo al mes de la publicación, iniciando por el número (1); y,

VII.- El acto o documento que sea materia de publicación.

ARTÍCULO 7.- En ningún caso se publicará documento alguno si no está respaldado con la firma del responsable de la publicación, así como el visto bueno de la Secretaría Municipal y la autorización de la Presidencia Municipal. Por motivos técnicos en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; en su lugar deberá aparecer, abajo de la mención del nombre del firmante, la palabra "rúbrica", lo que será suficiente para dotar de validez jurídica al contenido de aquella.

ARTÍCULO 8.- Los documentos a que se refiere el artículo 5 de este Reglamento, deberán ser presentados para su publicación ordinaria en la Gaceta Municipal, en los dos últimos días de cada mes ante la Secretaría Municipal o a más tardar el día 01 del mes de la publicación. Tratándose de ediciones extraordinarias podrán ser presentadas en cualquier tiempo para su edición y publicación.

ARTÍCULO 9.- Procede la fe de erratas de las publicaciones de la Gaceta Municipal por errores de impresión o por errores en el texto de los documentos originales. En los casos de errores de impresión, la Secretaría Municipal, por sí o a petición del interesado, ordenará la inserción de la fe de erratas. Tratándose de errores de contenido en el documento original, la Secretaría Municipal, a petición del responsable de la publicación, ordenará la inserción de la fe de erratas.

ARTÍCULO 10.- La Gaceta Municipal se editará y publicará ordinariamente de manera mensual el día uno de cada mes, publicando los documentos del mes anterior. De manera extraordinaria se editará y publicará cuando la naturaleza del asunto lo requiera, por lo que podrá ser en cualquier fecha.

CAPITULO TERCERO. DE LA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES.

ARTÍCULO 11.- La Gaceta Municipal se distribuirá de forma gratuita a los integrantes del Ayuntamiento, a las dependencias de la administración pública municipal, estatal o federal, a los organismos auxiliares municipales; y previo pago a cualquier institución o particular que lo solicite, de acuerdo a la tarifa que al respecto señale la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

ARTÍCULO 12.- La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal. Asimismo, se difundirá en los estrados del Ayuntamiento de Santa María Zaniza, con la certificación de la Secretaría Municipal.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento en materia de publicaciones.

TERCERO.- Publíquese en los estrados del Ayuntamiento.

Dado en el Salón Sesiones del Palacio Municipal de Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca; a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de
Santa María Zaniza, Distrito de Sola de Vega, Oax.

Calixtro García Hernández,
Presidente Municipal Constitucional.

Alexis García Hernández,
Secretario Municipal.



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.